



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11346

---

### **Visto:**

La presentación realizada mediante Nota A 924 del Libro 72, presentada por el Sr. Amarillo Diego René, y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Amarillo solicita la condonación en concepto de deuda de Tasa de Cementerio correspondiente a la sepultura de su hija fallecida en el año 1996, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Amarillo, surge con claridad que no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual en su apreciación profesional infiere que "el interesado se halla imposibilitado de afrontar la deuda propiamente dicha, mientras que la regularización del pago periódicamente si es una posibilidad. Respecto a sepultura de su hija, le preocupa que sus restos sean trasladados a fosa común, lo que motiva su solicitud."

Que, a fs. 6 de las actuaciones administrativas obra estado de deuda de la Partida N°519001901 correspondiente a Tasa de Cementerio.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional al Sr. Diego René Amarillo; D.N.I. N° 17.329.689, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio local, correspondiente a la Cuenta N° 519001901, en base a lo Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

enunciado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notificar de la presente al Sr. Diego René Amarillo; D.N.I. N° 17.329.689, en el domicilio de calle Dodero N°308 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.346 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno